**Proyectos de Investigación y Desarrollo 2018 - UNLP**

1. De la presentación

Los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA – UNLP (Usuario Presentación/Solicitud). Se considerarán válidas las presentaciones impresas que contengan el código de barra que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico. No se aceptarán las impresiones preliminares. El  material se presentará en las Unidades Académicas y debe constar de:

* **Solicitud:** en la cual deberán constar las firmas del Director/Codirector e integrantes del proyecto, del Director de la Unidad de Investigación, y el aval del Decano de la Unidad Académica.
* Si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

En el caso de proyectos que involucran a más de una Unidad Académica deberán contar con el aval de los directores de las Unidades de Investigación y de los Decanos de las Unidades Académicas respectivas donde se ejecutará el proyecto. La documentación impresa se presentará en la Unidad Académica en la que el Director del proyecto tiene su lugar de trabajo.

B- De los Directores/Co-Directores

* El Director debe ser docente en actividad con categoría de investigación I, II, III.
* Sólo podrán dirigir o codirigir los jubilados si son Profesores Eméritos o Consultos y deberán contar con un Codirector o Director con lugar de trabajo en la Unidad Académica donde se presenta el proyecto
* El Codirector, si lo hubiere, debe ser docente-investigador perteneciente como mínimo a la categoría III o equivalente (sólo si no está categorizado) con lugar de trabajo en la UNLP, debiendo presentar la solicitud correspondiente.
* El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes enunciadas anteriormente, será responsabilidad de la CICYT.
* Director y/o Co-Director (al menos uno de ellos) debe ser docente de la UNLP con mayor dedicación a la investigación (de la UNLP o CIC/CONICET) y lugar de trabajo en la Unidad Académica donde se presenta el proyecto.
* La dedicación horaria del Director y/o Co-Director no puede ser menor a 10 hs semanales afectadas al Proyecto presentado.
* En el caso de tratarse de Proyectos que involucren a más de una Unidad Académica será necesario contar con un Director perteneciente a una Unidad Académica y un Codirector perteneciente a la otra Unidad Académica y que posean una mayor dedicación en las mismas.

C- Del equipo de trabajo

* Los miembros del proyecto son:

• **Director:** Investigador formado a cargo de la dirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

• **Codirector**: Investigador formado a cargo de la codirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

• **Investigador Formado**:

* Categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos.
* Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador Superior, Principal, Independiente o Adjunto.
* Docentes-Investigadores con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados y dirección o codirección de becarios y tesistas de posgrado.

• **Investigador en Formación**:

* Categorizados IV o V en el Programa de Incentivos.
* Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología con categoría de Investigador Asistente.
* Graduado con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de una labor de investigación.
* Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) con cargo docente rentado.

• **Tesista– Becario**:

* Graduado que se encuentra desarrollando su tesis de maestría o doctorado acorde con los temas del proyecto.
* Graduado que posee una beca de la UNLP u Organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.
* Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) que posean una Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas
* Serán considerados COLABORADORES, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión, conformación y el financiamiento del proyecto:
* Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) que no cumplan los requisitos anteriores (cargo/beca).
* Los investigadores sin cargo docente y sin cargo en Organismo de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP.
* El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). Al menos 2 (dos) de los miembros deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto. Esta mayor dedicación no puede ser considerada si proviene de una beca de investigación. En el caso de los Proyectos que involucren a más de una Unidad Académica se considerarán las dos Unidades Académicas
* La suma de dedicaciones horarias de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30 hs. semanales, teniendo en cuenta el detalle siguiente:
* Miembros con dedicación exclusiva podrán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 hs semanales.
* Miembros con dedicación semiexclusiva podrán aportar un mínimo de 6 y un máximo de 15 hs semanales.
* Miembros con dedicación simple podrán aportar 4 hs semanales.
* Becarios podrán aportar 40 hs. semanales.
* Profesores Eméritos o Consultos podrán aportar 4 hs. semanales.
* Miembros con lugar de trabajo principal en otra Universidad del país o del exterior podrán aportar hasta 6 hs. semanales.
* Alumnos avanzados con Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas podrán aportar 12 hs. semanales.
* Alumnos avanzados con Cargo docente rentado podrán aportar 4 hs. semanales.
* Colaboradores podrán aportar 4 hs pero no se tendrán en cuenta para el mínimo de las 30 hs semanales exigidas al proyecto.
* Podrán participar como miembros hasta en DOS (2) proyectos acreditados, los Investigadores con dedicación exclusiva y semiexclusiva y los investigadores con cargos en Organismos de Ciencia y Tecnología.
* Deberán participar como miembros en UN (1) proyecto acreditado los:
* Docentes - Investigadores con cargos con dedicación simple.
* Profesores Eméritos o Consultos.
* Becarios y Tesistas.
* Alumnos avanzados con Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas y/o con cargo docente rentado
* Investigadores con lugar de trabajo principal en otra Universidad del país o del exterior
* Colaboradores

D- De la unidad de investigación

* Los proyectos de investigación científica, tecnológica y artística que se realizan en la UNLP deberán tener como ámbito natural de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por las diferentes Facultades. (Disp. Nro 275).

E-De la admisibilidad

* La CICyT, con el asesoramiento de la SECyT, se expedirá sobre la admisibilidad de los proyectos en relación a los requisitos estipulados. Aquellos proyectos que sean considerados no admisibles, no serán considerados en la etapa de evaluación.

F- De la evaluación

* Los proyectos serán evaluados para su acreditación según las pautas establecidas que se mencionan a continuación.

**PAUTAS DE ACREDITACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

1- Pautas para la acreditación

Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto se pasará a la etapa de evaluación basada en el juicio de pares disciplinarios externos a la UNLP, de acuerdo a los siguientes criterios:

* 1. Evaluación del Proyecto (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los Objetivos Planteados, Metodología, Plan de Actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución Potencial de los Resultados)
  2. Evaluación del Director/ Codirector (Dedicación en horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica, Tecnológica o Artística, Antecedentes en Dirección de Proyectos, Formación de Recursos Humanos, Gestiones de Transferencia)
  3. Evaluación del Equipo (Capacidad y adecuación del Equipo para la Realización del Proyecto, Dedicación de horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica, Tecnológica o Artística, Participación en Proyectos previos)
  4. Evaluación de los Recursos Disponibles (Edilicios, Instrumentales, Bibliográficos y Financiamiento especifico para el proyecto)

**PAUTAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNLP**

## 1 - Informes

1. Los Directores de cada proyecto presentarán informes de avance/final que deberán contener una descripción general del avance de las investigaciones, detallando su producción científico académica, y formación de recursos humanos en el período, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales deberán contar con el aval del Director del proyecto. La Secretaría de Ciencia y Técnica establecerá el formato, modalidad y la periodicidad de los mismos.
2. Los informes serán evaluados por pares disciplinares externos a la UNLP.
3. La CIU y la CICYT podrán definir las pautas a considerar en la evaluación, referidas al desarrollo del proyecto, sus resultados y el cumplimiento del Plan original.
4. Los informes serán calificados como “Satisfactorio” o “No Satisfactorio”. La calificación de “No Satisfactorio” podrá implicar la baja del Proyecto.
5. Los integrantes cuya evaluación individual, realizada por el Director, resultare "No Satisfactoria" serán dados de baja del proyecto.
6. La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio".
7. Los miembros del proyecto deberán presentar los informes que sean solicitados por la SECyT de lo contrario serán dados de baja directamente.

## 2- Financiamiento

Los proyectos acreditados tendrán un financiamiento anual. Los subsidios individuales dependerán de la partida presupuestaria disponible y el número de proyectos a financiar.

Los subsidios serán otorgados al Director del proyecto, quien será responsable del manejo de los fondos de acuerdo a las normas vigentes en la UNLP.

Ante la falta de presentación de cualquier informe solicitado sin razones debidamente justificadas (a criterio de la CICYT) corresponderá la devolución de los subsidios correspondientes al período no informado.

**3 - Altas, bajas y actualización de datos**

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios y en las fechas que se determinen en la página web de esta Secretaría, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.